



Resolución Directoral

N° 301 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 06 de agosto del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

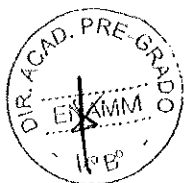
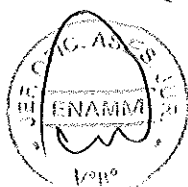
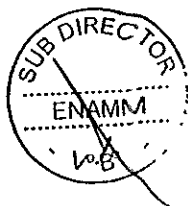
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, dicho Reglamento establece en su artículo 13 que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.

Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento, establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Directoral N°260-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de agosto del 2018, se resolvió aprobar con eficacia anticipada al 06 de agosto del año en curso, la contratación de Docentes a tiempo



parcial para los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, por la modalidad de locación de servicios, en las asignaturas que fueran declaradas desiertas en el Proceso de Concurso Público 2018-II, siendo considerada, entre otras, la contratación del docente MUÑOZ ANGELES Mario Ricardo, para el desarrollo de la asignatura de Contabilidad Gerencial II, a ser dictada en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, durante el Semestre 2018-II autorizando para tal caso la compensación económica a favor de dicho docente.

Que, mediante Memorándum N° 195-2018/PREG de fecha 28 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Pre-Grado eleva el Memorándum N° 080-2018 emitido por el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, mediante el cual solicita la rectificación del nombre del Docente asignado para el dictado de la asignatura de Contabilidad Gerencial II, que por error involuntario se consignó al Docente Mario Ricardo Muñoz Angeles siendo el correcto Alex Roger MUÑOZ Gómez en el cuadro de propuestas de contratos de docentes por la modalidad de asignación directa para el semestre académico 2018-II.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Anexo "A" de la Resolución Directoral N°260-2018 DE/ENAMM de fecha 27 de agosto del 2018, que resolvió aprobar con eficacia anticipada al 06 de agosto del año en curso, la contratación de Docentes a tiempo parcial para los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, por la modalidad de locación de servicios, en las asignaturas que fueran declaradas desiertas en el Proceso de Concurso Público 2018-II, en el extremo del nombre del Docente a ser contratado para el dictado de la asignatura de Contabilidad Gerencial II durante el semestre académico 2018-II, quedando como sigue:

	N°	PROGRAMA/ESPECIAL	AÑO	SEC	CICLO	ASIGNATURAS	PER/SEM	Turno	DOCENTE/ PROPUESTO
DICE	70	ADM.MARIT. Y PORTUARIA	3	A	6	Contabilidad Gerencial II	4	M	MUÑOZ ANGELES, Mario Ricardo
DEBE DECIR	70	ADM.MARIT. Y PORTUARIA	3	A	6	Contabilidad Gerencial II	4	M	MUÑOZ GOMEZ, Alex Roger

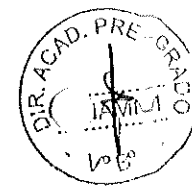


ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal, y demás relacionadas para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal la formulación del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente considerando la información actualizada.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

